

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 3** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del sector de depuración de aguas residuales y cauces fluviales y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 206, de 31 de agosto de 2011 (código número 28005815011989).*

Habiéndose advertido la existencia de un error por omisión de la publicación de las tablas salariales del texto del convenio colectivo del sector de depuración de aguas residuales y cauces fluviales, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación adjuntando como Anexo dichas tablas salariales.

Madrid, a 20 de septiembre de 2011.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2010

VIII CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y CAUCES FLUVIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Categorías		Sal. base agrupados mes	P. tóxico y penoso mes	Plus transp. mes	Vacac. 23 ó 31 días	Pagas extras	Sal. bruto año	H. extra normal	H. extra festiva	Plus adaptación grupos profesionales mes	Complemento salarial (*)
GRUPO I PERSONAL TITULADO Y TÉCNICO											
Titulado Superior con Jefatura	1A	1.991,00	289,29	105,65	2.428,26	1.789,21	35.830,44	26,62	36,51	0,00	
Titulado Medio con Jefatura	1B	1.732,10	281,04	105,65	2.161,12	1.759,67	32.506,49	23,88	32,71	0,00	(*) 54,22
Titulado Grado Superior	1C	1.732,10	281,04	105,65	2.161,12	1.759,67	32.506,49	23,88	32,71	0,00	
Titulado Grado Medio	2A	1.679,08	281,04	105,65	2.108,10	1.759,67	31.870,25	23,32	32,02	0,00	
Jefe de Servicio	2B	1.252,65	268,64	105,65	1.669,25	1.715,41	26.427,23	18,98	25,67	0,00	
Encargado General	3A	1.240,08	266,65	105,65	1.654,70	1.708,78	26.226,00	18,42	25,09	3,35	
Encargado de Sección	3B	1.188,55	258,80	105,65	1.595,32	1.680,28	25.399,44	17,87	24,51	3,32	
Analista	4	984,81	227,29	105,65	1.360,16	1.619,12	22.331,89	15,08	20,69	13,46	
Auxiliar Técnico	5	829,30	198,84	105,65	1.176,11	1.466,17	19.512,48	12,84	17,63	31,94	
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO											
Jefe de Administración	1B	1.732,10	281,04	105,65	2.161,12	1.759,67	32.506,49	23,88	32,71	0,00	(*) 53,20
Jefe de Sección	2A	1.731,35	256,23	105,65	2.135,54	1.671,10	31.845,47	23,31	31,96	0,41	
Jefe de Negociado	2B	1.296,19	247,98	105,65	1.692,12	1.641,59	26.406,50	18,76	25,66	0,35	
Subjefe de Negociado	3	1.042,78	227,30	105,65	1.418,05	1.567,78	22.822,20	15,66	21,50	24,11	
Oficial 1º Administrativo	4	952,89	219,04	105,65	1.319,93	1.538,32	21.526,59	14,57	19,97	26,88	
Oficial 2º Administrativo	5	893,77	206,28	105,65	1.248,00	1.492,70	20.481,50	13,69	18,80	15,79	
Auxiliar Administrativo	6	829,30	198,84	105,65	1.176,11	1.466,18	19.512,52	12,86	17,66	31,94	
SUBGRUPO II											
Encargado de Almacén	1	972,74	206,28	105,65	1.326,96	1.492,70	21.429,13	14,48	19,88	0,00	
GRUPO III PERSONAL OBRERO											
Encargado de Estación	1A	1.231,96	245,70	105,65	1.651,61	1.632,71	25.598,86	18,05	24,67	0,00	
Encargado Taller / Grupo	1B	1.222,58	242,08	105,65	1.638,41	1.619,97	25.391,70	17,68	24,25	3,45	
Subencargado	2	1.157,55	228,98	105,65	1.558,88	1.574,03	24.268,98	16,75	22,94	0,00	
Oficial 1º	3	1.092,04	215,88	105,65	1.478,92	1.527,82	23.139,47	15,77	21,62	0,00	
Oficial 2º	4	976,75	203,64	105,65	1.348,95	1.482,44	21.425,15	14,36	19,67	0,07	
Oficial 3º	5	949,57	199,65	105,65	1.317,20	1.468,69	20.995,53	13,98	19,18	7,23	
Peón Especialista	6	922,81	196,23	105,65	1.286,48	1.456,70	20.584,87	13,62	18,73	14,07	
Peón	7	838,39	193,67	105,65	1.197,68	1.447,36	19.501,93	12,76	17,47	0,14	
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNADO											
Conserje	1	834,68	196,30	105,65	1.178,94	1.457,10	19.510,27	12,86	17,64	0,00	(*) 124,29
Portero - Ordenanza - Guarda - Vigilante	2	834,68	196,30	105,65	1.178,94	1.457,10	19.510,27	12,86	17,64	0,00	(*) 89,74
Personal de Limpieza	3	834,68	196,30	105,65	1.178,94	1.457,10	19.510,27	12,86	17,64	0,00	

(*) A las categorías marcadas con un asterisco y con efectos del 1 de enero de 2010 se les garantizará en cada una de las 11 pagas ordinarias y en el mes de vacaciones la cantidad indicada mediante un complemento no absorbible. Este complemento se actualizará anualmente con el incremento del art. 6 del convenio.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2011

VIII CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y CAUCES FLUVIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Categorías		Sal. base agrupados mes	P. tóxico y penoso mes	Plus transp. mes	Vacac. 23 ó 31 días	Pagas extras	Sal. bruto año	H. extra normal	H. extra festiva	Plus adaptación grupos profesionales mes	Complemento salarial (*)
GRUPO I PERSONAL TITULADO Y TÉCNICO											
Titulado Superior con Jefatura	1A	2.155,48	200,06	109,14	2.508,39	1.868,25	37.092,87	27,50	37,71	0,00	
Titulado Medio con Jefatura	1B	1.879,51	200,06	109,14	2.232,44	1.837,74	33.659,21	24,67	33,79	0,00	(*) 56,01
Titulado Grado Superior	1C	1.879,51	200,06	109,14	2.232,44	1.837,74	33.659,21	24,67	33,79	0,00	
Titulado Grado Medio	2A	1.824,74	200,06	109,14	2.177,67	1.837,74	33.001,97	24,09	33,08	0,00	
Jefe de Servicio	2B	1.371,44	200,06	109,14	1.724,34	1.792,02	27.379,46	19,61	26,52	0,00	
Encargado General	3A	1.356,39	200,06	109,14	1.709,31	1.785,17	27.171,48	19,03	25,92	6,93	
Encargado de Sección	3B	1.295,05	200,06	109,14	1.647,97	1.755,73	26.317,64	18,46	25,32	6,87	
Analista	4	1.052,04	200,06	109,14	1.405,05	1.692,55	23.148,89	15,58	21,37	27,81	
Auxiliar Técnico	5	862,01	200,06	109,14	1.214,92	1.534,55	20.236,43	13,26	18,21	66,00	
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO											
Jefe de Administración	1B	1.879,51	200,06	109,14	2.232,44	1.837,74	33.659,21	24,67	33,79	0,00	(*) 54,96
Jefe de Sección	2A	1.853,11	200,06	109,14	2.206,01	1.746,25	32.976,42	24,08	33,01	0,85	
Jefe de Negociado	2B	1.395,06	200,06	109,14	1.747,96	1.715,76	27.357,86	19,38	26,51	0,72	
Subjefe de Negociado	3	1.111,93	200,06	109,14	1.464,85	1.639,52	23.655,36	16,18	22,21	49,82	
Oficial 1º Administrativo	4	1.010,55	200,06	109,14	1.363,49	1.609,08	22.317,06	15,05	20,63	55,53	
Oficial 2º Administrativo	5	936,29	200,06	109,14	1.289,18	1.561,96	21.237,41	14,14	19,42	32,63	
Auxiliar Administrativo	6	862,01	200,06	109,14	1.214,92	1.534,56	20.236,47	13,28	18,24	66,00	
SUBGRUPO II											
Encargado de Almacén	1	1.017,87	200,06	109,14	1.370,75	1.561,96	22.216,36	14,96	20,54	0,00	
GRUPO III PERSONAL OBRERO											
Encargado de Estación	1A	1.326,36	200,06	109,14	1.706,11	1.706,59	26.523,63	18,65	25,48	0,00	
Encargado Taller / Grupo	1B	1.312,94	200,06	109,14	1.692,48	1.693,43	26.309,74	18,26	25,05	7,13	
Subencargado	2	1.232,23	200,06	109,14	1.610,32	1.645,97	25.149,93	17,30	23,70	0,00	
Oficial 1º	3	1.151,02	200,06	109,14	1.527,72	1.598,24	23.983,10	16,29	22,33	0,00	
Oficial 2º	4	1.019,28	200,06	109,14	1.393,47	1.551,36	22.212,19	14,83	20,32	0,14	
Oficial 3º	5	987,09	200,06	109,14	1.360,67	1.537,16	21.768,50	14,44	19,81	14,93	
Peón Especialista	6	955,91	200,06	109,14	1.328,93	1.524,77	21.344,22	14,07	19,35	29,07	
Peón	7	866,06	200,06	109,14	1.237,20	1.515,12	20.225,54	13,18	18,05	0,29	
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNADO											
Conserje	1	864,94	200,06	109,14	1.217,85	1.525,18	20.234,11	13,28	18,22	0,00	(*) 128,39
Portero - Ordenanza - Guarda - Vigilante	2	864,94	200,06	109,14	1.217,85	1.525,18	20.234,11	13,28	18,22	0,00	(*) 92,70
Personal de Limpieza	3	864,94	200,06	109,14	1.217,85	1.525,18	20.234,11	13,28	18,22	0,00	

(*) A las categorías marcadas con un asterisco y con efectos del 1 de enero de 2010 se les garantizará en cada una de las 11 pagas ordinarias y en el mes de vacaciones la cantidad indicada mediante un complemento no absorbible. Este complemento se ha actualizado para el año 2011 con un incremento del 3,30%, según lo dispuesto en el art. 6 del convenio

ANEXO II

TABLA DE EQUIVALENCIAS ADAPTACIÓN CLASIFICACIÓN PROFESIONAL AL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL 2009 CONVENIO DEPURACIÓN MADRID	
GRUPO I PERSONAL TITULADO Y TÉCNICO	
1A.- Titulado Superior con Jefatura	
1B.- Titulado Medio con Jefatura	
1C.- Titulado Grado Superior	
2A.- Titulado Grado Medio	
2B.- Jefe de Servicio	
3A.- Encargado General	
3B.- Encargado de Sección	
4.- Analista	
5.- Auxiliar Técnico	
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1B.- Jefe de Administración	
2A.- Jefe de Sección	
2B.- Jefe de Negociado	
3.- Subjefe de Negociado	
4.- Oficial 1º Administrativo	
5.- Oficial 2º Administrativo	
6.- Auxiliar Administrativo	
SUBGRUPO II	
1.- Encargado de Almacén	
GRUPO III PERSONAL OBRERO	
1A.- Encargado de Estación	
1B.- Encargado Taller / Grupo	
2.- Subencargado	
3.- Oficial 1º	
4.- Oficial 2º	
5.- Oficial 3º	
6.- Peón Especialista	
7.- Peón	
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO	
1.- Conserje	
2.- Portero / Ordenanza / Guarda / Vigilante	
3.- Personal de Limpieza	

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DE 01-01-2014	
GRUPO PROFESIONAL / NIVEL	ÁREA FUNCIONAL
G.P. 6	Técnica
G.P. 5	Técnica
G.P. 5	Técnica
G.P. 4 Nivel A	Técnica
G.P. 4 Nivel B	Técnica
G.P. 4 Nivel B	Técnica
G.P. 3 Nivel A	Técnica
G.P. 2 Nivel A	Técnica
G.P. 2 Nivel B	Técnica
G.P. 2 Nivel B	Técnica
G.P. 5	Administrativa
G.P. 4 Nivel A	Administrativa
G.P. 4 Nivel B	Administrativa
G.P. 4 Nivel B	Administrativa
G.P. 3 Nivel A	Administrativa
G.P. 2 Nivel A	Administrativa
G.P. 2 Nivel B	Administrativa
G.P. 3 Nivel A	Operaria
G.P. 3 Nivel A	Operaria
G.P. 3 Nivel B	Operaria
G.P. 2 Nivel A	Operaria
G.P. 2 Nivel B	Operaria
G.P. 2 Nivel B	Operaria
G.P. 2 Nivel B	Operaria
G.P. 1	Operaria
G.P. 1	Operaria
G.P. 1	Operaria

ANEXO III

CUADRO EXPLICATIVO DE CRITERIOS GENERALES, FORMACIÓN Y FACTORES DETERMINANTES POR CADA GRUPO PROFESIONAL

G*	N*	CRITERIOS GENERALES	FORMACIÓN	FACTORES DETERMINANTES
1	-	Tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia o supervisión, que requieran preferentemente esfuerzo físico o atención y que no necesitan de formación específica, salvo la ocasional de un periodo de adaptación.	.Experiencia adquirida en el desempeño de una profesión equivalente y titulación de graduado escolar, certificado de escolaridad o equivalente	Alto grado de dependencia y supervisión, Esfuerzo físico.
2	B	Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo instrucciones específicas, con alto grado de supervisión, que requieran conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa o sistemática.	Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Graduado Escolar o ESO, completada con formación específica en el puesto de trabajo.	Instrucciones específicas, supervisión, conocimientos profesionales.
2	A	Tareas que consisten en la ejecución de operaciones que aun en el caso de que se realicen bajo instrucciones específicas, requieran cierta iniciativa y adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y que pueden tener encomendada la supervisión directa del trabajo realizado por sus colaboradores.	Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a Ciclos Formativos de Grado Medio, o Formación Profesional 1er.º Grado, completada con formación específica en el puesto de trabajo.	Iniciativa, supervisión directa de sus colaboradores.
3	B	Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, que requieren amplios conocimientos así como de iniciativa. Pueden tener una supervisión directa sobre el trabajo realizado por sus colaboradores.	. Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente, Ciclos Formativos de Grado Medio o Formación Profesional 1er. Grado, completada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.	Conocimientos amplios, supervisión directa de sus colaboradores.
3	A	Funciones que integran gestión de procesos y procedimientos que pueden ser de naturaleza heterogénea, que requieren amplios conocimientos así como de iniciativa y suponen la integración coordinación y supervisión Directa o Indirecta del trabajo realizado por sus colaboradores.	Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente, Ciclos Formativos de Grado Superior o Formación Profesional 2º Grado, completada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.	Conocimientos amplios, iniciativa, supervisión directa e indirecta de sus colaboradores.
4	B	Funciones con o sin responsabilidad de mando con Autonomía e iniciativa que suponen tareas complejas con contenido de actividad Intelectual o de Interrelación humana.	Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, completada con una formación específica en el puesto de trabajo	Alto grado de autonomía.
4	A	Funciones con o sin responsabilidad de mando con un alto grado de Autonomía e iniciativa que suponen tareas complejas con un importante contenido de actividad Intelectual o de Interrelación humana.	Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, completada con una formación específica en el puesto de trabajo	Alto grado de autonomía.
5	-	Funciones que suponen la realización de tareas técnicas, complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad y que pueden comportar una responsabilidad directa sobre una o varias áreas funcionales. Habitualmente conllevan responsabilidad de mando sobre la organización que puede afectar a uno o varios colaboradores.	Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, completada con una experiencia dilatada en su sector profesional, o a estudios universitarios de grado superior, completada con una formación específica en el puesto de trabajo	Amplia experiencia, autonomía, responsabilidad.
6	-	Funciones que suponen la realización de tareas técnicas, complejas y heterogéneas que integran responsabilidades sobre planificación, organización, dirección y coordinación, con objetivos globales definidos y amplio grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad. También aquellas que pueden comportar una responsabilidad completa por la gestión de una o varias áreas funcionales a partir de directrices generales de carácter amplio. Todo ello con responsabilidad de mando y dirección de personas o equipos.	Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, completada con una experiencia dilatada en su sector profesional, o a estudios universitarios de grado superior, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.	Amplia experiencia, planificación, autonomía, responsabilidad de una o varias áreas funcionales.

(03/33.629/11)

BOCM-20111015-3